



RESOLUCION - R - N° 193 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 MAY 1996

Expte. N° 8.007/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la situación de revista del Sr. Hugo Rubén Burgos, Auxiliar Administrativo de la Facultad de Ciencias Exactas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gloria L. Arévalo de Anun, Jefa de Sección Personal del Instituto Provincial de Seguros, a Fs. 1, solicita informe sobre la relación laboral existente entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Burgos;

Que el Sr. Director Administrativo de la Facultad de Ciencias Exactas, informa que el Sr. Burgos es Auxiliar Administrativo, con categoría 5, en la citada dependencia, remitiendo el expediente a Asesoría Jurídica, a efectos de determinar si el agente Burgos se encuentra el Incompatibilidad, de acuerdo a las disposiciones del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública;

Que Asesoría Jurídica, emite dictamen N° 3892, el que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

El Director Académico de la Facultad de Ciencias Exactas solicita dictamen respecto a la situación laboral del Sr. Hugo Rubén Burgos quien revista en esa Facultad como Auxiliar Administrativo y conforme constancias obrantes a fs. 13 se desempeña en planta permanente en el Instituto Provincial de Seguros con un horario laboral de 7:00 a 14:00 horas (Fs.1).-

El Régimen Jurídico Básico de la Función Pública establece incompatibilidad expresa a la acumulación de cargos en la Administración Pública nacional con el ejercicio de otro en orden nacional, provincial o municipal.-

Por su parte la Universidad sanciona el falseamiento, ocultamiento u omisión por parte de los agentes en la confección de las declaraciones juradas de incompatibilidad.-

al respecto a fs.8, 9, 10 y 11 de estas actuaciones se encuentran agrupadas las declaraciones de incompatibilidad del agente suscriptas el 21/4/95 en donde el Sr. Burgos no declara su desempeño laboral en el Instituto Provincial de Seguros, por lo que incurre en omisión de los datos consignados.-

///...



RESOLUCION - R - N° 193 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 8.007/96

En el mismo orden considerado, el Instituto Provincial de Seguros, mediante nota del 31/1/96, hace saber que Burgos ha realizado su opción de cargo eligiendo mantener el de Auxiliar Administrativo en el Instituto Provincial de Seguros acompañando fotocopia simple de tal opción (fs.4).-

En consideración a lo precedentemente expuesto se acredita en forma fehaciente el desempeño de Burgos en la Universidad y en un cargo en la Administración Pública Provincial; como así también la omisión en sus declaraciones juradas de incompatibilidad y acumulación de cargos ante la Universidad (fs.8/11) del cargo en la Administración Pública Provincial (IPS).-

La omisión advertida hace incurrir al agente en incumplimiento de los deberes establecidos en el Art. 27 inc. 1) del régimen Jurídico Básico de la Función Pública resultando en consecuencia pasible de la sanción prevista en el Art. 30 inc.c) y 32 inc. f), cesantía, la que deberá dictarse previa vista del inculpado para que formule descargo y proponga las medidas de defensa que considere oportunas dentro de los 10 días de su notificación.-"

Que se otorgaron al Sr. Burgos, 5 (cinco) días de plazo para que formule el descargo correspondiente;

Que habiéndose cumplido los plazos, Asesoría Jurídica, mediante dictamen N° 3949, informa que el Sr. Burgos ha incurrido en incumplimiento de los deberes establecidos en el Art. 27 inc.1) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública por lo que corresponde dictar la cesantía conforme Art. 32 inc.f) del mismo régimen mediante resolución rectoral;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Disponer la Cesantía del Sr. Hugo Rubén BURGOS, D N J N° 17.131.275, Auxiliar Administrativo, categoría 5, de la Facultad de Ciencias Exactas, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, por incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 27, inciso 1) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 inciso f) del citado régimen.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

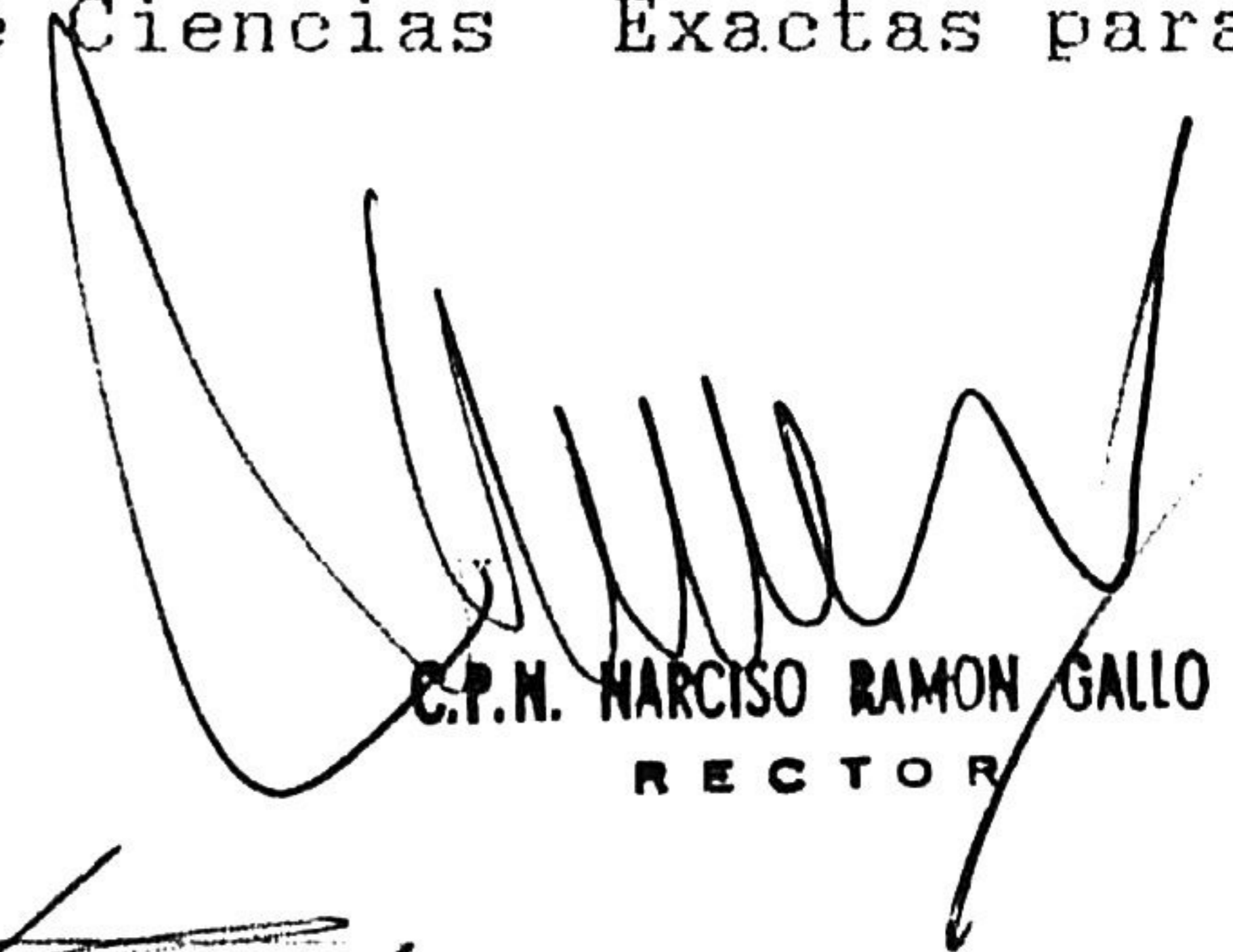
Expte. Nº 8.007/96

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la cesantía dispuesta en el artículo precedente, no lo exime al Sr.BURGOS de la obligación y responsabilidad que eventualmente surja del cumplimiento del formulario de trámite inmediato de "Informe de baja de Personal para Liquidación Final de Haberes".

ARTICULO 3º.- Hágase saber, notifíquese al Instituto Provincial de Seguros y siga a la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 193 - 96